



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2014-MSMM

La Alcaldesa de la Municipalidad de Santa María del Mar

Santa María del Mar, 12 de agosto del 2014

**VISTOS:** La Ordenanza Municipal N° 168-2012-MSMM de fecha 10 de febrero del 2012 que aprueba el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Santa María del Mar; Informe N° 041-2014-OPP/MSMM de fecha 08 de agosto del 2014; y Proveído s/n del Gerente Municipal de fecha 12 de agosto del 2014, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 168-2012-MSMM del 10 de febrero del 2012, (Publicada el 04 de marzo del 2012 en el Diario Oficial "El Peruano") se aprueba el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Santa María del Mar.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°001-2014-MSMM de fecha 22 de abril de 2014 se aprueba el Cronograma de Actividades de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local del Distrito.

Que, mediante Informe N° 041-2014-OPP/MSMM de fecha 08 de agosto del 2014 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación del "Cronograma de actividades de elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local del Distrito" aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2014-MSMM (...) esta modificación se propone para tener una mayor participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del distrito en el proceso, el mismo que a su vez modificara los plazos establecidos para las actividades señaladas del cronograma(...) por lo consiguiente se solicita aprobar la Modificación del Cronograma de Actividades de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados, en su anexo N° 13 – Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo, se establece como fecha máxima el mes de Junio para la Formalización de Acuerdos y compromisos establecidos por la normatividad vigente;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 12 de agosto del 2014 el Gerente Municipal solicita emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 041-2014-OPP/MSMM;

Que, estando a lo establecido en el Art. 20° inc 6) y los Arts. 42° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2014-MSMM

### SE RESUELVE:





**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Cronograma de Actividades del Proceso electoral de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Santa María del Mar, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 001-2014-MSMM, conforme el siguiente detalle en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes:

ACTIVIDADES	AGOSTO
Pre Publicación de delegados – electores	12
Presentación de tachas, impugnaciones y subsanación	12-13
Publicación final de Delegados - Electores inscritos	14
Instalación del Comité Electoral	14
Capacitación del Comité Electoral realizado por el ONPE	15
Inscripción de listas de candidatos	14-15
Presentación de tachas, impugnaciones y subsanaciones de las listas	18-19
Publicación definitiva de listas de candidatos	20
Capacitación con los delegados electores inscritos realizada por la ONPE y presentación de las listas de candidatos	21
Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD	23
Resolución de Alcaldía que proclama a los electores representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD	25
Juramentación de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD	27

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, al Director (e) de Servicios Públicos, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
  
  
  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARÍA DEL MAR  
*Viviana Arias*  
VIVIANA RODA SCHOENH DE ARIAS  
ALCALDESA